



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

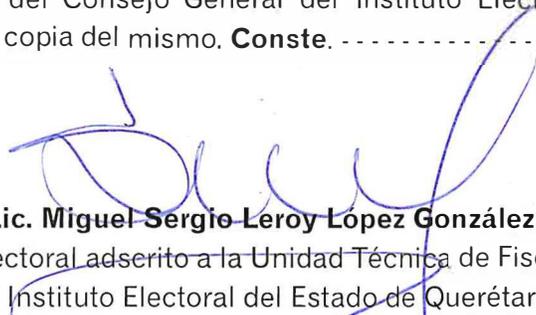
**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

**Asociación Civil:** **DATO PROTEGIDO**.C.

**Asunto:** Se recibe informe y se ordena emitir requerimiento

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dos de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiocho de abril del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** .....

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



"En términos de lo previsto en los artículos 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 25 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."

UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO A.C.

**Asunto:** Se recibe informe y se ordena emitir requerimiento.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

**Visto** el oficio recibido el veinticinco de abril de dos mil veintitrés, con clave OP/031/2023 firmado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual se informa que de la revisión realizada al libro de registro de correspondencia de la Oficialía de Partes, se advierte que en el periodo comprendido del veintidós de marzo al veinticinco de abril del año en curso, no se recibió escrito o documento alguno por parte de la asociación civil denominada DATO PROTEGIDO por el cual se de aviso a la Secretaría Ejecutiva sobre ampliar su vigencia o bien la solicitud para la disolución y liquidación.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; y, 91 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio OP/031/2023, que va en una foja útil inscrita por su anverso; por lo que, dada cuenta de su recepción se ordena su glose en autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

**Segundo. Se ordena requerimiento.** Atendiendo a que la Asociación Civil, fue omisa en atender el requerimiento con clave UTF/110/2023 notificado el veintidós de marzo del año en curso, en términos del artículo 91 de los Lineamientos se ordena girar SEGUNDO REQUERIMIENTO a la Asociación Civil, a fin de que efectúe el aviso a la Secretaría Ejecutiva del Instituto sobre ampliar la vigencia de la asociación civil, o bien, la solicitud para la disolución y liquidación de la misma, contando para tal efecto con el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**Razón.** A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, se gira el requerimiento con clave **UTF/154/2023**; hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**-----

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN